CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Vº Bº Asesoría Legal

CONTRATO CJPEByA N° 04/2018

Entre CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Lic. JOSE A. CABALLERO B.** con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Miembro del Consejo de Administración **Lic. Miguel R. Oro D.** con Cédula de Identidad N° 1.273.556 denominada en delante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A.**, domiciliada en Mariano Molas 887 c/Fulgencio Yegros de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con RUC N° 80064165-5, representada para este acto por su representante legal: **Jorge Nicanor Galeano Willigs**, con Cédula de Identidad N° 659.300, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPELES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – LOTE 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPELES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – LOTE 1"**, conforme a las Especificaciones Técnicas de este Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 347038.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 43, Acta N° 24, de fecha 06/06/2018.

Lic. Jose A. Caballero B.
Presidente

Lic. Miguel Oro Dominguez
Miembro Titular del Consejo

lugal s.a.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	LUGAL S.A.				
				Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	82121507-002	Hojas blancas, obra 90gr, tamaño 14 cm x 21,6cm. Sin impresión	Unidad	UNIDAD	150.000	NACIONAL	40	6.000.000
2	82121507-012	Recibo de haber jubilatorio, troquelados con microserillado, papel 90gr. Sin numeración, impreso un lado 21.7x33cm. Logo en negro y gris.	Unidad	UNIDAD	50.000	NACIONAL	115	5.750.000
3	82121507-002	Recibo de cuota y aporte ingresado, papel químico, 100 hojas. Tamaño 20cm x 15,5cm.	Unidad	BLOCK	50	NACIONAL	10.000	500.000
4	82121507-002	Orden de Trabajo para camioneta, block 50x3, papel químico blanco, color, color tinta 1/0 medida 21,5 x 29,7 cm. Numerados.	Unidad	BLOCK	50	NACIONAL	15.400	770.000
5	82121507-002	Block de 100 hojas planilla de recibo devuelto, papel químico, blanco, amarillo, tamaño 21.7 x 33cm.	Unidad	BLOCK	20	NACIONAL	20.000	400.000
6	82121507-001	Hojas A4 con membrete, papel obra 80GR, impreso a un lado, tinta selección color, medida 21x29.7cm.(A4)	Unidad	UNIDAD	40.000	NACIONAL	85	3.400.000
7	82121507-002	Hojas sueltas s/impresión papel obra 75 GR, c/1 microserillado horizontal, medida 21x29.7 cm	Unidad	UNIDAD	100.000	NACIONAL	88	8.800.000
8	82121507-012	Block nota de pedido en duplicado, papel químico, blanco, amarillo, block de 10 hojas, tinta negra, tamaño 22.3x4.5cm	Unidad	BLOCK	20	NACIONAL	17.000	340.000
9	82121507-012	Block solicitud de permiso en duplicado, blanco amarillo, papel químico, block 100 hojas, tamaño 14,5x20cm.	Unidad	BLOCK	50	NACIONAL	11.000	550.000
10	82121507-012	Bloc 100 hojas solicitud de crédito papel obra 80gr, tinta negra, ambos lados, medida 21.7x33cm. Emblema en la cabeza. Según muestra	Unidad	BLOCK	150	NACIONAL	9.900	1.485.000
11	44121504-001	Sobres con ventana y celofán, obra 90gr. Tinta selección, frente y dorso, med.22, 2x4,5 cm(cerrado) troquelados y pegados, impreso un lado	Unidad	UNIDAD	50.000	NACIONAL	210	10.500.000
12	14111507-005	Recibo de cheque formulario contínuo, papel químico (duplicado), troquelado en 2 colores. Medida 5,5x 24,5 cm.	Unidad	CAJA	15	NACIONAL	180.000	2.700.000
13	44121505-006	Sobre manila chico 20x28 cm	Unidad	UNIDAD	2.000	NACIONAL	480	960.000
14	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	PAQUETE	30	NACIONAL	12.000	360.000
15	44121505-005	Sobre manila tipo bolsa 30x40 cm	Unidad	UNIDAD	3.000	NACIONAL	840	2.520.000
							Precio Total	**45.035.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cuarenta y cinco millones, treinta y cinco mil.--------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Abog. Carolina F. de Gorostiaga
Asesora Legal

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

lugal s.a.

Lic. Miguel Angel Domínguez
Miembro Titular del Consejo

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. Carolina F. de Gamarra
Asesora Legal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.1. La provisión de los productos adjudicados, deberá ser en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares habilitados para la prestación del servicio según la oferta presentada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa conjuntamente con la contratista.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

Lic. Miguel Ángel Domínguez
Miembro Titular del Consejo

lugal s.a.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Abog. Carolina F. de Gorostiaga
Asesora Legal

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 de Julio del año 2018.

Firmado en nombre de la Contratante:

Lic. Miguel R. Oro D.
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

Firmado en nombre del Proveedor:

lugal s.a.

Jorge Nicanor Galeano Willigs

Por LUGAL S.A.